

CANCELA ADJUDICACION QUE INDICA Y
AUTORIZA COBRO DE GARANTIA POR
SERIEDAD DE OFERTA.

Huépil, 04 de Marzo de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 389/11/

VISTOS :

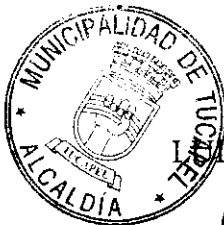
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 que establece e Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) La Licitación Pública ID 3303-5-LE11 denominada "Remodelación Baños Escuela Básica E-1013 de Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 17.02.2011
- e) El Incumplimiento por parte del contratista, del ingreso de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en la ficha de licitación, punto 9

DECRETO

1. CANCELECE la adjudicación y orden de compra 3303-15-SE11, de la ejecución de obras del proyecto "Remodelación Baños Escuela E-1013 de Tucapel", al proveedor Jorge Venegas Geldres, RUT 7.807.036-6
2. PROCEDASE al cobro de Garantías por Concepto de Seriedad de la Oferta, según lo establecido licitación y en la Ley.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROSA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
LHL/FMMB/GPL/ncr

